

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 67 – Julio 5 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9944 DE 2013

1

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre y se adoptan otras disposiciones.”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaría

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9944
(Julio 5 de 2013)

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos cargos del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre y se adoptan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 4 de julio de 2013,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Traslado cargos. Trasladar transitoriamente, a partir del 8 de julio de 2013, del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, los siguientes cargos:

- a. Tres (3) cargos de Citador grado 3, ocupados en propiedad por los señores Alejandro Caro Montaña, Anthony Contreras Herrera y Jorge Monsalve Crisanchó, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.
- b. Un (1) cargo de Escribiente, en propiedad, ocupado por el señor Eduardo Alfonso Macías Mendoza, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Redistribución procesos. Redistribuir de manera equitativa y aleatoria, entre los juzgados permanentes del 1º al 19 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, los procesos disciplinarios que a la fecha se encuentren pendientes de trámite, para que cada juez adelante las actuaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Otras disposiciones. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá vigilará que lo dispuesto en el presente Acuerdo se cumpla en la fecha establecida.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE-LMVJ